

# PROTOCOLO SANITARIO

---

COVID

CBCA



# RESPONSABILIDAD EN ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS

Entrenador.- El entrenador será responsable del cumplimiento del protocolo establecido por el Club por parte de sus jugadores menores de edad y cualquier otra persona de su equipo técnico.

Responsabilidad individual.- Toda persona, tanto participantes como acompañantes, que acceda a las instalaciones del Club, debe haber comprobado previamente:

- Que no ha estado en contacto con persona infectada en los 14 días previos.
  - Que no presenta sintomatologías como tos, fiebre y alteraciones del sabor u olfato.
- 



# LIMITACIONES EN ACCESO A PARTIDOS

Participantes.- Todos aquellos jugadores, técnicos, delegados y árbitros, que vayan a alinearse en el acta del partido.

Acompañantes.- Familiares, espectadores y miembros de los clubes no alineados en el acta.

Solo podrán acceder a la pista los participantes.

No podrán acceder a la pista los acompañantes, debiendo seguir las indicaciones del protocolo de las instalaciones.

Si al haber diferentes partidos, hay coincidencia de varios equipos en las instalaciones, deberán evitar el contacto y mantener la distancia de seguridad y hacer uso de la mascarilla.

---



# USO DE MASCARILLA Y GEL HIDROALCOHÓLICO

Mascarillas.- Se usarán hasta el inicio del calentamiento y una vez abandonado el banquillo, después de finalizado el partido.

También si se abandona por cualquier motivo el entorno de la pista y/o el banquillo.

Gel hidroalcohólico.- Se dispondrá de un dispensador en la mesa de anotadores con cantidad suficiente para su uso.

Todos los participantes deberán aplicárselo antes de contactar con cualquier elemento de la pista.

---



# VESTUARIOS Y BAÑOS

Vestuarios.- Los participantes solo podrán hacer uso de los vestuarios para cambiarse y ducharse siguiendo las indicaciones que marque el protocolo de las instalaciones.

Queda prohibido su uso para charlas de equipo y reuniones técnicas.

Baños.- Tanto participantes como acompañantes seguirán las indicaciones que marque el protocolo de las instalaciones.

Los entrenadores serán responsables del uso que hagan los menores a su cargo.

---



# DESARROLLO DEL PARTIDO

Jugadores.- No tendrán obligación de usar mascarilla siempre que se encuentren en el entorno de la pista y los banquillos.

Técnicos y delegados.- No tendrán obligación de usar mascarilla excepto si se acercan al entorno de la mesa de anotadores.

Participantes y acompañantes.- Tanto participantes como acompañantes deberán hacer uso de la mascarilla fuera del entorno de la pista y los banquillos, cumpliendo la distancia de seguridad.

---



# BEBIDAS Y LIMPIEZA DEL ENTORNO

Bebidas y alimentos.- Ningún participante podrá compartir bebida o alimento con otro participante. Las botellas o recipientes para líquidos estarán individualizados con la identificación personal de su único usuario, el cual no podrá compartir su contenido.

Auto limpieza.- Durante el partido y especialmente a la finalización del mismo, los participantes recogerán los restos por ellos generados debiendo arrojarlos en los contenedores ubicados en las instalaciones o fuera de ellas.

---



# MATERIAL DEPORTIVO

Balones.- El delegado o responsable local deberá tener previamente desinfectados los balones que se usen durante el calentamiento y el partido, debiendo volver a desinfectarlos a la finalización del encuentro para su uso posterior, debiendo evitar su contacto con no participantes.

Resto del material.- El delegado o responsable local deberá tener previamente desinfectados los banquillos, la mesa de anotadores y el material técnico de los oficiales de mesa, debiendo volver a desinfectarlos a la finalización del partido para su uso posterior, debiendo evitar su contacto con no participantes.

---





# NORMATIVA LEGAL

Para la confección de este Protocolo de actuación se han tenido en cuenta las recomendaciones de la Federación de Baloncesto de la Comunidad Valenciana así como las siguientes Resoluciones emitidas por la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública:

- Resolución de 26 de junio de 2020.
- Resolución de 17 de julio de 2020.
- Resolución de 24 de julio de 2020.

